

RESOLUCIÓN Nº 823/03.-

Ramallo, 12 de agosto de 2003

VISTO:

La solicitud de Ayuda Financiera para Adquisición de materiales presentada por parte de la Señora **SOLÍS, Silvia Beatríz**; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su articulado protege la vivienda única tendiendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes;

Que de la documentación que acompaña la solicitud mencionada, surge que un hijo de la persona antes mencionada, sufre trastornos de salud, por lo que la materialización de dicho trámite tiende al mejoramiento de las condiciones de vida y se funda en razones de justicia social, sobradamente demostradas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de una ayuda financiera para refacción y ampliación de vivienda a la Señora **SOLÍS, Silvia Beatríz – D.N.I. Nº 22.216.941**.

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Área de Inmobiliario Social del Instituto de la Vivienda del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2003.